

ACTA DE LA REUNIÓN DEL ÓRGANO PERMANENTE DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.
7.05.2020

1.- REUNIÓN CON EL SR DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN

El Sr. Decano del partido judicial de Bilbao y la Sra. Fiscal jefe de Bizkaia han celebrado sendas reuniones en el día de hoy con D. José Antonio Carrillo, Director de Modernización, y D. Santiago Ortega, Jefe de Proyectos, en relación con las medidas de prevención que se tiene previsto adoptar en las sedes judiciales de Bilbao para poder abordar el desarrollo del Plan de reactivación de las actividades judiciales.

Se ha recibido información sobre el examen que se está llevando a cabo en todos los palacios de justicia para preparar la adopción, entre otras, de las siguientes medidas de prevención:

- Inclusión en el control de acceso a las sedes judiciales de la limitación en cuanto al aforo máximo de los edificios por razones de prevención sanitaria.
- Determinación de la habilidad y del aforo máximo de las salas de vistas para el desarrollo de actos judiciales y garantía de la inter-comunicabilidad telemática entre las distintas salas de vista. Sugerencia sobre la posibilidad del empleo de mamparas transparentes en los estrados
- La indicación mediante señalítica de colores sobre la posibilidad y los grados en la ocupación de los puestos de trabajo en las oficinas judiciales y fiscales y en los servicios comunes.
- La indicación sobre los mismos extremos respecto de la estancia de usuarios y profesionales en los espacios comunes, de tránsito y ascensores.
- La dotación de un servicio de limpieza especial para la higienización rápida de las salas de vistas, entre juicio y juicio.

Por la Permanente de la Comisión de Seguimiento quiere mostrarse el agradecimiento por el abordaje en la definición de este conjunto de medidas, a la vez que se insta a la Dirección de Modernización para que remita un memorándum escrito sobre el proyecto antes de que se proceda a su aprobación y ejecución; todo ello con el fin de que se puedan desarrollar con un completo conocimiento las funciones de coordinación que nos corresponden respecto de las actuaciones judiciales, fiscales, de las oficinas judiciales y las gubernativas sobre el uso de los edificios durante la vigencia del estado de alarma.

2.- ACUERDO GUBERNATIVO DEL JUZGADO DECANO DE EIBAR

Por la Dirección de la Administración de justicia se da traslado del acuerdo gubernativo adoptado con fecha de 30 de abril de 2020 por el Juzgado decano de Eibar, sobre la necesidad de que tanto los profesionales como el público en genera porte medios de protección individual para el acceso al palacio de justicia.

Por la Sra. Decana se ha informado a la presidencia de esta Comisión de Seguimiento que junto al cartel que publicita el acuerdo el personal que guarda el acceso al edificio judicial facilita los medios de protección individual tanto a los usuarios como a los profesionales que deben acceder a los juzgados. Así mismo, comunica la Sra. Decana que adoptará un acuerdo complementario sobre este último extremo.

No apreciándose que subsista ninguna situación de descoordinación, esta Permanente de la Comisión de Seguimiento acuerda recabar de la Dirección de la Administración de Justicia remitente que se informe a la misma sobre el mantenimiento de la vigencia del artículo Cuarto.2, en relación con el artículo Quinto de la Orden de la Consejera de Trabajo y Justicia en la que se dispone que para el acceso de profesionales y ciudadanía a las sedes judiciales, habrán de observarse, entre otras, la siguiente precaución:

“2. Se suministrarán mascarillas, soluciones alcohólicas, guantes y papel desechable en las sedes judiciales y **en concreto en los accesos a los edificios**, salas de vistas y demás dependencias judiciales en especial en las salas de detenidos y dependencias de guardia”.

3.- ESCRITO DE LA SRA. DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOBRE ACTUACIÓN DEL SR. DECANO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.

Por la Sra. Directora de la Administración de Justicia se comunica a esta Comisión “a los efectos oportunos y esperando que no se den este tipo de actuaciones (sic)” que por el Sr. Decano del partido judicial de Donostia-San Sebastián y por el Sr. Delegado Judicial de Prevención de Riesgos Laborales de Gipuzkoa el pasado día 29 de abril se procedió a cronometrar el tiempo que empleaba una trabajadora del servicio de limpieza en la realización del trabajo de desinfección de una de las salas de vista. Según el relato de la Sra. Directora dicha empleada se habría visto sorprendida reaccionando con nerviosismo y preocupación.

Por el Sr. Decano de Donostia-San Sebastián se ha informado a la presidencia de esta Comisión que la actuación que se describe – interesada por el Sr. Delegado Judicial de Prevención de Riesgos Laborales de Gipuzkoa para la realización del informe que se encontraba elaborando en el ejercicio de su propia competencia - no comportó ninguna interferencia en el desarrollo del trabajo de la empleada y contó, en todo momento, con su aquiescencia y voluntaria colaboración tanto para su inicio como para su desarrollo. Manifiesta que, en el día de hoy, ha podido corroborar por boca de la trabajadora esta

actitud de conformidad, así como la corroboración de que por la misma no se ha formulado queja ni se ha considerado ofendida por dicha actuación.

Atendiendo a la función de coordinación encomendada a la Comisión de Seguimiento, esta Permanente:

- a) No aprecia que la colaboración voluntariamente prestada por la Sra. Empleada del servicio de limpieza al Sr. Delegado Judicial de Prevención de Riesgos Laborales de Gipuzkoa merezca el grado de reprobación interesado por la Sra. Directora de la Administración Pública.
- b) En orden a actuaciones futuras considera necesario recordar que el deber de colaboración entre las Administraciones Públicas (artículo 141.1 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) comporta el recíproco respeto en el ejercicio de las respectivas competencias entre los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, así como la obligación de ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a la otra Administración concernida.

4.- ESCRITO DE LA SRA. DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE SOLICITUD DE REUBICACIÓN DE DOS DE LAS UNIDADES DE APOYO DIRECTO AL JUEZ DE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN.

Por la Sra. Directora de la Administración Pública se da traslado a esta Comisión de Seguimiento del escrito dirigido por diecinueve profesionales a la Sra. Consejera de Trabajo y Justicia en interés de que, atendiendo al actual contexto de afección sanitaria, en el palacio de justicia de Atotxa “se autorice el traslado de dos unidades procesales de apoyo directo al juez al espacio de la cuarta planta que en la actualidad se encuentra libre, hasta que la actual situación se normalice”.

Atendiendo a las funciones de coordinación conferidas a la Comisión de Seguimiento (por acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 11, 13, 14 y 16 de marzo de 2020) esta Permanente considera que la reflexión y propuestas deducidas por los solicitantes debiera ser estudiada y considerada en la formulación del Plan de acomodación de las sedes judiciales a las medidas de prevención sanitarias que en la actualidad se está llevando a cabo por la Vice-Consejería de Justicia.

5.- ENTREGA DE ESCRITOS Y EXPEDIENTES Y PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES POR EL SERVICIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia se somete a la consideración y acuerdo de la Comisión Permanente la solicitud sobre el modo de practicar notificaciones y posibilidad de presentar escritos deducida por la Dirección Provincial de Bizkaia del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Se pone de manifiesto por la institución solicitante que la notificación de resoluciones judiciales por los Juzgados de lo Social de Bilbao y por la Sala de lo Social del TSJ del País Vasco se ha venido realizando presencialmente y en papel mediante la personación en la sede del Servicio Jurídico del personal del SCACE.

Así mismo se informa de que, en tanto subsistan las actuales circunstancias derivadas del estado de alarma y mientras no se incorpore dicho Servicio Jurídico a la plataforma JustiziaSip, se ha propuesto como medio también extraordinario para encauzar las notificaciones la puesta a disposición de los referidos órganos judiciales una dirección de correo corporativo del Servicio Jurídico en Bizkaia.

Solicita dicho Servicio Jurídico que, en tanto no se acceda a la plataforma JustiziaSip, se autorice el medio propuesto o bien que se establezca una forma alternativa de notificación, mediante la personación diaria y presencial en la sede del Servicio Jurídico del personal de SCACE, o bien mediante la posibilidad de que se desplace diariamente un funcionario del Servicio Jurídico en Bizkaia a la sede judicial, con la finalidad de recibir las notificaciones procedentes de todos los órganos judiciales.

Por iguales motivos, se solicita por el Servicio Jurídico que debe articularse un mecanismo que permita la presentación de escritos iniciadores y de trámite que se ajuste a las peculiaridades derivadas del elevado volumen de procedimientos en los que se representa y defiende a la Administración de la Seguridad Social. Propone la habilitación de un correo electrónico al que puedan dirigirse estos escritos por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Seguridad Social en Bizkaia; o, alternativamente, que se articule, en la aplicación de cita previa, la posibilidad de presentación presencial, y necesariamente diaria, mediante el desplazamiento de un funcionario de la entidad a la oficina de registro, en un horario prefijado. Esta alternativa se propone, también, para la recepción de expedientes en formato electrónico o bien la remisión en papel, en fechas predeterminadas que se acuerden y en horario prefijado.

Por la Permanente de la Comisión de Seguimiento, se acuerda:

- a) Interesar de la Dirección de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia que inicie el procedimiento para dar de alta al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en Bizkaia en la aplicación justiziasip. En tanto no sea efectiva dicha alta, se informa favorablemente que por la Dirección de Modernización de la Vice-Consejería de Justicia, durante el estado de alarma, se reserve a la Abogacía del Estado una cita semanal en el aplicativo de cita previa para la recepción de escritos de inicio de procedimiento y de trámite.

- b) Interesar de la Secretaría de Gobierno que, en tanto no se obtenga el alta en la aplicación justiziasip, durante el estado de alarma se habilite al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en Bizkaia:
- a. o bien el uso de un correo electrónico seguro con acuse de recibo para la remisión de las resoluciones objeto de notificación y la remisión de expedientes administrativos en formato digital,
 - b. o bien, la fijación de una cita en las fechas predeterminadas que se acuerden y en horario prefijado para la práctica presencial de notificaciones al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en Bizkaia y la recepción de expedientes administrativos en formato papel, en el Servicio Común de Notificaciones SCACE del partido judicial de Bilbao.